



NOTA DE PRENSA

Acerca de los procesos de contratación con la empresa Tullow Perú Limited Sucursal del Perú:

PERUPETRO DESARROLLÓ PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON TRANSPARENCIA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS

- ***Negociación Directa es la principal forma de contratación que la ley le encarga a PERUPETRO, no existiendo ilegalidad alguna en esa forma de contratación.***
- ***De acuerdo a las normas vigentes, los estudios ambientales se requieren durante la ejecución del proyecto y no en la etapa de negociación***
- ***Desde el año 2003 está vigente el Decreto Supremo que fija la metodología de regalías del 5% al 25%.***
- ***Lotes para explorar hidrocarburos se ubican fuera de las 5 millas destinada a pesca artesanal y no perjudicarán esta actividad.***

PERUPETRO S.A. aseguró hoy que ha desarrollado con transparencia y en estricto cumplimiento de las normas vigentes, los procesos de contratación para la exploración y explotación de hidrocarburos de los lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68, con la empresa Tullow Perú Limited Sucursal del Perú.

En ese sentido, descartó cualquier presunto acto de corrupción en los procesos de contratación realizados, “Si bien, el gobierno anterior firmó los contratos con Tullow el último día de su gestión, pero ello no afecta la validez de un proceso de más de 7 meses”, aseveró Roberto Guzmán, gerente general de la entidad.

Durante su presentación ante la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, explicó que la Negociación Directa es la principal forma de contratación que la ley le encarga a PERUPETRO y ha sido una forma de contratación permanentemente desde 1994 hasta la actualidad, por lo cual no representa ningún acto ilegal esa forma de contratación.

Respecto a las regalías establecidas, indicó que desde el año 2003 se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 017-2003-EM, que fija una metodología con escalas de 5% a 25%, descartando un menor monto de regalías a favor del Estado.

“Desde que entró en vigencia se suscribieron 15 Contratos de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el mar, 13 de los cuales incluyen los mismos porcentajes de regalía que los contratos con Tullow” dijo.

Aclaró que de acuerdo a las normas vigentes, los estudios ambientales se requieren durante la ejecución del proyecto y no en la etapa de negociación, como erróneamente se estuvo afirmando sin sustento alguno.

PERUPETRO también informó que ha cumplido estrictamente con realizar los procesos de participación ciudadana que establece la norma. Se realizaron 27 procesos de participación ciudadana, de los cuales 14 corresponden a talleres con población y 13 talleres con autoridades regionales y locales.

Asimismo, enfatizó en que los Contratos de los Lotes Z-64, Z-65, Z-66, Z-67 y Z-68 corresponden a áreas de exploración, en las que no existe descubrimiento de hidrocarburos y, en consecuencia, no cuentan con reservas ni pozos productores, actualmente.

Finalmente, señaló que los Contratos establecen una fase de exploración de 7 años, con programas mínimos de trabajo cuyas inversiones estimadas superan los 200 MMUS\$, a ser asumidas por el Contratista.

PERUPETRO S.A.

Lima, 18 de abril del 2018